

AUTO: "CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.- PRESIDENCIA.- Ibarra, 31 de agosto del 2004; las 08h40.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Presidente de la Corte Superior. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Cítese al demandado Luis Fernando Benavides Páez, en el domicilio ubicado en la Av. Orsellana 1629 y 9 de octubre de la ciudad de Quito, mediante comisión que se remitirá al señor Juez Primero de Tránsito de Pichincha, concediéndole el término de quince días en razón de la distancia; al citado se le hará conocer de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial dentro del perímetro legal del distrito judicial de Ibarra, para los fines legales pertinentes. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el actor Luis Gonzalo Yépez Rocha. Por falta de titular, designase a la Ab. Mónica Torres como Secretaria Ad-hoc, quien por encontrarse presente jura desempeñar fiel y legalmente el cargo designado. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Luis Ricardo Comejo Menacho.- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ibarra.- **OTRA PROVIDENCIA.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.- PRESIDENCIA.-** Ibarra, 26 de noviembre del 2004; las 09h00.- Por cumplido lo ordenado en providencia de veinte de octubre del presente año, a las catorce horas treinta minutos, y a petición de parte cítese al demandado Luis Fernando Benavides Páez por la prensa, en un diario de circulación nacional, para lo cual se conferirá el correspondiente extracto, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Luis Ricardo Comejo Menacho.- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ibarra".

Lo que cito a Ud. para los fines legales, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial en ésta ciudad de Ibarra para sus posteriores notificaciones.

Ibarra, 29 de noviembre del 2004.

**Ab. Mónica Torres M.
SECRETARIA AD-HOC.**

Hay firma y sello
Ad/1981/al

En el lugar del término concedido, realícese la investigación de la presente causa en el lugar de trabajo. NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Villarreal B.
Lo que hace saber para los fines legales pertinentes. INSPECTOR DEL TRABA-

1371 al 1420. Cta. Cte. 436290-7 Sin Valor. Girador: Lendan Instituto Técnico Superior AC/2038374 (3) nv
El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a la absten-

Oswardo I. Guepía AC/2038374 (9) nv
El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros # 101582709-7 Beneficia-

miento de los demás requisitos legales. Distrito Metropolitano de Quito, a 01 DIC. 2004.

Dr. Aquiles Granda Astudillo
**DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)**

AC2038344/mv

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA, Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL CON CREDITO CONGRESA S.A.

Se comunica al público que la compañía COMERCIAL CON CREDITO CONGRESA S.A. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 99.600,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.4757 de 08 DIC. 2004.

El capital actual suscrito es de US\$ 100.000,00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 100,00 cada una.

DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura, en el Registro Mercantil.

Quito, 08 DIC. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTEDEDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E)

AC2038367/mv

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA MANUFACTURAS LUCAZTRADING C.A.

La compañía MANUFACTURAS LUCAZTRADING C.A. se constituyo por escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL, el 01/octubre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 04.Q.IJ.4192de 27/octubre/2004

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Numero de Acciones 1.000 Valor US\$ 1.00 ; Capital Autorizado US\$ 2.000,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A, LA IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, CONSIGNACION Y DISTRIBUCION DE ROPAS.....

Quito, 27/octubre/2004

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

Gyp9090